

	<b>MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS</b>	Versión: 2.0
		Fecha: 24/10/2016
		Código: NMV-F-02

<b>NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)		<b>Por medio del cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 Único reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado al porcentaje de las expensas derivadas de la función de los curadores urbanos que se destinará a la sostenibilidad de la vigilancia que ejercerá la Superintendencia de Notariado y Registro.</b>	
<b>Decreto</b>	X		
<b>Resolución</b>			
<b>Otro ¿Cuál?</b>	-		
<b>RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S):</b> (Indicar el nombre/ cargos / dependencia / Fecha designación)		<b>Constanza Catalina Hernandez</b>	
<b>DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con un X)		DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	X
		DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL	
		DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
<b>FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS:</b>		21/07/2017	

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
1	Gladys Sanchez/ Curadora Urbana No. 1 /Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá	2017ER0082850	Artículo 1	<b>1. En relación con la base de la tasa propuesta en el artículo 1 del proyecto de Decreto:</b> 1.1. Se estima necesario que se determine la base en los ingresos percibidos por el curador urbano con ocasión de	No se esgrimen motivos para sostener esta postura, razón por la cual no será acogida.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				la función pública, pero al menos después de descontar los impuestos.			
2	Gladys Sanchez/ Curadora Urbana No. 1 /Curaduria Urbana No. 1 de Bogotá	2017ER0082850	Articulo 1	<p>1.2.Debería considerarse por parte del Ministerio el establecer el cobro de algunas expensas acorde con el trabajo que implican para el curador urbano y su equipo de apoyo, lo que permitiría ampliar la base de ingresos y por consiguiente de la sostenibilidad para el curador y para la delegatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No es lo mismo la modificación de una licencia de construcción vigente en al que se pretende simplemente modificar la numeración de unidades privadas que aquella en la que la modificación pretende un nuevo diseño o planteamiento estructural y/o arquitectónico de todo el edificio, u otras situaciones intermedias.</li> <li>• Antes se cobraban las consultas verbales, a un costo muy razonable y ellas igualmente exigen tiempo de personal idóneo, conocimiento especializado y atención a usuarios.</li> <li>• Igualmente se cobraba la demolición y esta puede ser muy superior a lo que se va a</li> </ul>	Dado que el comentario se encuentra dirigido a proponer modificar el sistema mismo de expensas, labor que no corresponde con los objetivos de este Proyecto de Decreto, no serán acogidas las sugerencias.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				construir.			
3	Gladys Sanchez/ Curadora Urbana No. 1 /Curaduria Urbana No. 1 de Bogotá	2017ER0082850	Artículo 1	<p><b>2. Costos que inciden en los ingresos del curador urbano:</b> Es necesario llamar la atención al Ministerio en cuanto a que los ingresos del curador urbano no siempre son suficientes, incluso para cubrir los costos de funcionamiento, lo que conlleva retrasos en los pagos correspondientes a la nómina, la seguridad social, los impuestos, entre otros. Debe recordarse que tanto por ley como por la interpretación realizada por el Consejo de Estado a través de la Sala de Consulta y Servicio civil, los ingresos del curador se destinan en primer lugar a sufragar los costos de funcionamiento que se presentan con ocasión de la función pública encomendada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•A título de ejemplo se menciona que los cánones de arrendamiento de oficina, muebles, equipos tecnológicos, resultan muy altos si se les compara, por ejemplo, con otros particulares en ejercicio de función pública, pues la percepción general es la de que los curadores urbanos reciben mucho dinero, lo cual no es forzosamente cierto y ello solo hace que los dueños de los</li> </ul>	Como se puede observar en la memoria justificativa que acompaña a este Proyecto de Decreto, para efectos de calcular el impacto que la medida tendría sobre las curadurías urbanas se utilizó una muestra de 44 curadurías. De esta manera, es pertinente resaltar que ya fueron estimados los efectos que esto tendría sobre los ingresos de estos particulares, y se encontró necesario y adecuado imponer un recaudo de las dimensiones contenidas en la propuesta normativa.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>predios incrementen en 4 o 5 veces los cánones y servicios cobrados a los curadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•A los curadores se les exige un equipo interdisciplinario de altas calidades en conocimiento y experiencia, posgrados o maestrías lo que obviamente hace que la contratación de tales especialistas sean de alto costo para el curador urbano.</li> <li>•Situación similar se presenta con los equipos tecnológicos requeridos al curador urbano, pues las especificaciones de computadores, conexiones, redes y servicios, siempre tiene alto costo.</li> </ul> <p>Por ello se propone que haya una previsión relacionada con que la tasa se cobre sobre la ganancia del curador urbano y no sobre ingresos brutos.</p>			
4	Gladys Sanchez/ Curadora Urbana No. 1 /Curaduria Urbana No. 1 de Bogotá	2017ER0082850	Artículo 1	<p><b>3. Fluctuaciones de los proyectos:</b> Se llama la atención acerca de la altísima fluctuación en la cantidad, calidad y tamaño de los proyectos sometidos a consideración del curador urbano, lo cual esta mediado por la situación económica y política del país, así como por los cambios normativos principalmente.</p>	Nuevamente se encuentra que el comentario allegado se dirige a cuestionar el sistema de expensas que, en todo caso, no se pretende modificar a través del actual Proyecto de Decreto.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				Adicionalmente del 100% de las solicitudes de licencias urbanísticas que se solicitan ante un curador, un alto porcentaje de los proyectos no culminan en pago de expensas al curador por diversas razones, entre las cuales están los desistimientos con ocasión de los altos costos que generan para los interesados al expedirse la licencia, y el no cumplimiento de los requerimientos, lo que deriva en que se archiva el proyecto después de haberse estudiado por el equipo interdisciplinario del curador urbano, sin la retribución correspondiente.			

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
5	Gladys Sanchez/ Curadora Urbana No. 1 /Curaduria Urbana No. 1 de Bogotá	2017ER0082850	Articulo 1	<p><b>4. Curador provisional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que sucede cuando un curador urbano es designado provisionalmente? Debe tenerse en consideración que ha sucedido que solo lo sean por un corto periodo que no permite tener al menos un punto de equilibrio entre costos y expensas percibidas.</li> </ul> <p>A este efecto es preciso indicar que entre la fecha de solicitud de una licencia y la expedición de la misma transcurren 2,3 o 4 meses, sin no más con ocasión de consultas o permisos adicionales (trámite ante el ministerio de cultura por ejemplo) y ello forzosamente lleva a que el curador adelante todo el trámite, pero como quien expide la licencia es quien percibe el cargo variable, mientras el curador provisional ha tenido que pagar arriendo, salarios y seguridad social de profesionales especializados, provisión de papelería, correo, servicios públicos, etc quien expide la licencia es otro curador designado en propiedad después de un concurso, pero este no</p>	Como se puede observar en el texto del proyecto de decreto, los recursos que deben ser transferidos al Fondo Cuenta de Curadores Urbanos se estima sobre los recaudos por expensas realizados. Así, no existe la obligación de realizar transferencias sobre recaudos no ejecutados.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NOMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>incurrió en costo alguno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien responde por los costos y gastos en que incurre un curador provisional cuando no alcanza a recoger expensas de los trámites que se surtieron durante su provisionalidad.</li> <li>• Al curador urbano provisional se le obligaría a cumplir con la tasa, aun cuando no tenga con que cubrir la sostenibilidad del ejercicio de su función?</li> </ul>			

**NOTA 1:** Los comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.

**NOTA 2:** Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio.